



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020-MPH/CM

Huanta, 26 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VISTO:

En la **XIII Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal de **fecha 26 de noviembre del año dos mil veinte**, el **Dictamen N° 004-2020-MPH/CM/CPSPD**, de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, **sobre: Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reconocimiento, la Conformación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Huanta en el Marco de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho Rumbo al Bicentenario del Distrito de Huanta y su Reglamento, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° y 195°** de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los **Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante **Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS**, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que mediante **Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS**, **aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"**, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante **Decreto Supremo N°026-2020-SA**, **aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable"**, la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA**, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición **Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021**"; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante **Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA**, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la **Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA**, aprueba la **Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN** "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que mediante **Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR**, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la **Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR**, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, contando con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal se aprueba;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO, LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANTA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "INCLUIR PARA CRECER" AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE HUANTA Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del distrito de Huanta para la implementación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario, a fin de contribuir al fortalecimiento de los actores sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito de Huanta, Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social del Distrito de Huanta para la implementación de Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho rumbo al Bicentenario, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Presidente	: Alcalde Provincial de Huanta.
Secretaría Técnica y de Actas	: Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
Asesor Técnico	: Jefe del Establecimiento de Salud.
Miembros	: Todos los representantes de las instituciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

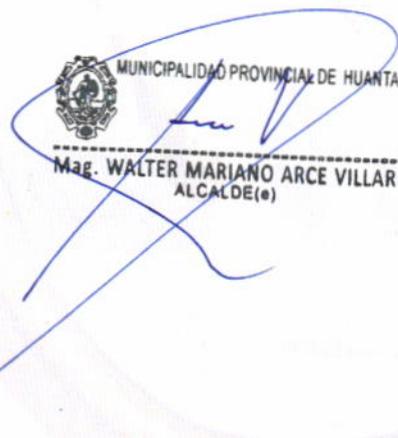
ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes del Comité Multisectorial local del Distrito de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL "INCLUIR PARA CRECER HUANTA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

El presente Reglamento establece un conjunto de normas ,reglas compartidas sobre roles, responsabilidades, el cual es un espacio de concertación y coordinación local multisectorial, donde se reúnen los diferentes actores sociales locales, tales como representantes de la municipalidad, autoridad sanitaria, instituciones públicas y privadas, programas sociales y organizaciones de sociedad civil, para cumplimiento de las políticas públicas desde la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA"

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO II

NATURALEZA, FINALIDAD Y NORMATIVIDAD:

ARTÍCULO 2°.- De la Naturaleza:

La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA", es un espacio para articular y organizar en el ámbito de la Provincia de Huanta, la oferta y la demanda de servicios públicos y privados, vinculados a la lucha contra la pobreza con especial énfasis en la reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil y la Violencia Contra la Mujer y el Entorno Familiar.

ARTÍCULO 3°.- De la Finalidad:

Tiene por finalidad concertar, formular, conducir, aprobar, ejecutar y evaluar las políticas, acciones, programas y proyectos, para reducir la pobreza, anemia y desnutrición crónica infantil y violencia contra la mujer y el entorno familiar.

ARTÍCULO 4°.- De la Normatividad:

La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA, se rige bajo el amparo y disposición de las siguientes normas, nacionales, regionales y locales.

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana.
- Ley N° 29332 Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia".
- Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable".
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho,.
- Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL

ARTÍCULO 5°.- De la Conformación:

La convocatoria para la conformación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, está a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

La Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, **estará conformado por los siguientes miembros:**

PRESIDENTE:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanta es quien preside La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA", siendo reemplazado en su ausencia por su representante debidamente acreditado.

SECRETARIA TÉCNICA Y DE ACTAS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

El Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, asume la función de Secretario Técnico de La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA".

ASESOR TÉCNICO:

El asesor técnico asume la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, representado por la Directora de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte y como adjunto la Coordinadora De Promoción de la Salud.

MIEMBROS:

Son miembros del La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA", todas las autoridades, actores sociales, representantes de las instituciones públicas y privadas, autoridades comunales, barriales, juntas vecinales representantes de las organizaciones sociales de base, otros representantes, titulares o sus alternos en su ausencia de las autoridades de las instituciones públicas y privadas y la sociedad civil acreditadas ante la IAL Huanta, quienes tienen derecho a voz y voto y son:

N°	CARGO EN EL IAL	CARGO QUE OCUPA	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
1	Miembros	Directora	UERSAN
2	Miembros	Directora	Hospital de Apoyo de Huanta
3	Miembros	Director	UGEL
4	Miembros	Subprefecta	Sub Prefectura Provincial Huanta
5	Miembros	Comisario	Comisaría PNP de Huanta
6	Miembros	Directora	EsSalud
7	Miembros	Coordinadora	CEM Huanta
8	Miembros	Director	Sub Región de Huanta
9	Miembros	Director	Agencia Agraria de Huanta
10	Miembros	Gestor	Programa Nacional Juntos
11	Miembros	Gestor	Programa Nacional Qali Warma
12	Miembros	Coordinador	Programa Nacional Cuna Más
13	Miembros	Gestor Local	Programa Nacional Pensión 65
14	Miembros	Presidenta	Programa de Vaso de Leche
17	Miembros	Presidenta	Comedor Popular
18	Miembros	Fiscal	Fiscalía Provincial Penal de Huanta
26	Miembros	Coordinador	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
31	Miembros	Gestor Social	Programa Nacional de PAIS

ARTÍCULO 6°.- Acreditación o Elección de los Miembros:

Cada institución pública y/o privada consignada en el Artículo 6° del presente reglamento, en su condición de miembro de Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, designará a sus representantes (01 miembro titular y 01 alterno) el que será acreditado ante la municipalidad a través de un documento de presentación

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

(Resolución de asignación u oficio en caso de instituciones, en caso de otros actores; acta de elección u otro)

En el caso que se realicen cambios de representantes, la o las instituciones que realicen el cambio deberán enviar un documento a la Municipalidad informando sobre dichos reemplazos.

Para el caso de representantes de la comunidad, como son los agentes comunitarios y organizaciones sociales de base, serán elegidos por los miembros de su organización bajo acta.

ARTÍCULO 7°.- Período del Cargo:

Los representantes titulares y alternos de las instituciones públicas y/o privadas, miembros de Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, son designados o elegidos para un período de dos (02) años, pudiendo ser ratificados o reelegidos por su institución u organización de procedencia o sus bases para un período similar.

ARTÍCULO 8°.- La Articulación:

Para la generación de políticas públicas y su implementación a través de acciones sectoriales, programas y proyectos de inversión pública, La Instancia de Articulación Local Para el Desarrollo Integral e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER HUANTA" cuenta con "LA GESTIÓN TERRITORIAL" como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales, en la que cada actor clave participa y funciona como experto de su especialidad según la necesidad, dentro de cada uno de los Ejes Estratégicos de Desarrollo, realizando actividades técnicas y de gestión política.

ARTÍCULO 9°.- De los Ejes Estratégicos y la Responsabilidad:

La Estrategia Regional de Desarrollo e inclusión social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" tiene como Ejes Estratégicos de Desarrollo y la IAL Huanta lo asume como suyo, considerando los objetivos, el liderazgo del gobierno local y la responsabilidad de las instituciones en el direccionamiento para su implementación:

➤ **EJE 01 GESTIÓN TERRITORIAL:**

Articulación intersectorial e intergubernamental para el abordaje de las determinantes sociales.

Responsable: Gerencia Provincial de Desarrollo Social – UERSAN y MIDIS.

➤ **EJE 02 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO:**

Impulsar el Desarrollo Cognitivo, social, físico y emocional en niños y niñas menores de 5 años.

Reducir Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, a través de intervenciones orientadas a la madre gestante y a los niños menores de 5 años.

Responsable: Gerencia Provincial de Desarrollo Social – UERSAN, HAH y MIDIS.

📍 Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta

✉ alcaldia@munihuanta.gob.pe

🌐 www.munihuanta.gob.pe

☎ 066-322141 - 066-322021

*"Nueva visión,
para una nueva Gestión"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

➤ **EJE 03 DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:**

Incrementar las competencias del desarrollo personal, educativo y ocupacional de cada niño, niña y adolescente.

Responsable: Gerencia Provincial de Desarrollo Social – UGEL y MIDIS.

➤ **EJE 04 INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA:**

Aumentar las oportunidades y capacidades de los hogares para incrementar sus ingresos económicos y asegurar la alimentación familiar.

Responsable: Gerencia Provincial de Desarrollo Económico, Agencia Agraria Huanta.

➤ **EJE 05 PROTECCIÓN SOCIAL A POBLACIONES VULNERABLES.**

Proteger y mejorar el bienestar de la Población Vulnerable (Mujeres, Jóvenes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores) asegurándoles el acceso a los servicios de calidad.

Responsable: Gerencia Provincial de Desarrollo Social – DEMUNA, CEM Huanta.

Para la implementación de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social **"INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO"**, se desarrollará bajo la estructura en red matricial de trabajo multidisciplinario en la que cada actor clave participa y funciona como experto de su especialidad en el eje correspondiente.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

ARTICULO 10°.- FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL:

La Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social tiene las siguientes funciones:

1. Identificar los principales determinantes sociales, en base a las herramientas sistematizadas TDI, Análisis de Situación Local, ENSADES, SISMUNI u otras fuentes de información fiables como ENDES, ENAHO, HIS, SIS, SIEN, REUNIS etc., para la realización de un diagnóstico participativo e intervención en los principales problemas de salud de la población.
2. Adoptar alternativas de solución a los problemas a nivel del gobierno local y proponer alternativas a las instancias competentes sobre los principales problemas de salud del distrito de Huanta (según corresponda).
3. Vigilar y monitorear la formulación, aprobación e implementación de las políticas públicas locales relacionadas al abordaje de los determinantes sociales de la salud en su jurisdicción.
4. Hacer incidencia política permanente sobre las autoridades de instituciones públicas y privadas para promover mejores condiciones de vida en la población, con énfasis en la salud materna neonatal, desnutrición crónica y anemia infantil u





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

otras de mayor relevancia en su jurisdicción, mediante el fomento de estilos de vida saludables y creación y protección de entornos saludables.

5. Coordinar activamente con otros espacios de concertación de su jurisdicción.
6. Monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de actividades e indicadores del plan articulado local en el marco de los acuerdos de gestión territorial.
7. Movilizar y articular a los actores y recursos locales para tomar acciones conjuntas y concretas a favor del desarrollo infantil temprano.
8. Asegurar la entrega oportuna y eficiente en el territorio del paquete de servicios priorizados a través del seguimiento nominal.
9. Analizar las restricciones que impiden o dificultan el acceso y uso del servicio por parte de la población objetivo.
10. Gestionar la asignación de recursos económicos de diferentes fuentes de financiamiento para la implementación del Plan Articulado Provincial.
11. Monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de actividades e indicadores del plan articulado local en el marco de los acuerdos de gestión territorial.
12. Desarrollar evaluaciones trimestrales, semestrales y anuales de los avances del plan de articulado provincial y emitir documentos de alerta sobre el incumplimiento de actividades y/o avance de los indicadores.

ARTÍCULO 11°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

El Presidente de Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social **tiene las siguientes funciones:**

1. Representar a la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social en todo evento oficial al que sea invitado en su condición de representante.
2. Realiza las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, según lo establece el presente reglamento.
3. Dirigir las sesiones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
5. Coordinar, dirigir, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
6. En caso de ausencia justificada, sus funciones deberán ser asumidas por el Gerente de desarrollo social o quien haga sus veces.
7. Ejercer el voto dirimente en actos de votación.
8. Será responsable designar a un responsable del acopio, consolidado de la información y actualización y de la sala situacional municipal, que por función debe corresponder a la gerencia de desarrollo social o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12°.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE ACTAS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

La Secretaría Técnica y de Actas, es el facilitador del proceso de implementación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social y cumple **las siguientes funciones:**

1. Realiza las acciones de coordinación con los integrantes de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
2. Integra las acciones de las diferentes instituciones representadas.
3. Coordina el seguimiento de los acuerdos de cada sesión realizada.
4. Elabora, procesa, actualiza y custodia la documentación generada durante la ejecución de las diversas acciones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
5. Enviar oportunamente las actas y otra documentación que deba ser revisada por los miembros, para su análisis, aportes y conformidad.
6. Registrar y llevar las actas que se generen en las sesiones realizadas.

ARTÍCULO 13°.- FUNCIONES DEL ASESOR TÉCNICO:

El Asesor Técnico, es un órgano de apoyo técnico para el cumplimiento de las funciones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social y cumple las siguientes funciones:

1. Facilita el proceso de implementación de Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
2. Apoya en la identificación, priorización del problema sanitario del Distrito.
3. Analiza las causas y efectos de los problemas sanitarios.
4. Propone las acciones de solución de acuerdo al modelo lógico causal del problema priorizado en el distrito, a fin de incorporar en el Plan Articulado local con enfoque intersectorial.

ARTÍCULO 14°.- OBLIGACIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS:

1. Asistir puntualmente y participar activamente en las sesiones y cumplir con las actividades encomendadas.
2. Presentar la información de los avances de la ejecución de sus planes institucionales, especialmente las actividades e indicadores relacionada a los Acuerdos de Gestión Territorial local.
3. Remitir información que le corresponda, para actualizar periódicamente la Sala Situacional Municipal.
4. Conocer y analizar los indicadores en base a la información de la Sala Situacional Municipal.
5. Informar a la institución que representa, los acuerdos tomados en cada sesión realizada.
6. Proponer acciones o medidas de solución para el cumplimiento de actividades e indicadores del plan articulado local, de acuerdo a su nivel de responsabilidad.
7. Proponer temas de agenda en cada sesión, así como soluciones a la problemática encontrada.
8. Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

CAPITULO V

SESIONES

ARTÍCULO 15°.- LUGAR Y FRECUENCIA:

Las reuniones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social se celebrarán en el ambiente de la Sala Situacional Municipal, una vez por mes con carácter ordinario y con carácter extraordinario, cuando el Presidente lo convoque, o a solicitud de la mayoría de sus miembros cuantas veces lo amerite.

ARTÍCULO 16°.- CONVOCATORIA:

El Presidente convoca a la reunión a los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, por citación escrita. Cada miembro recibirá junto con la citación, copia de la agenda a tratar.

La reunión ordinaria serán el primer (indicar el día) de cada mes y serán convocadas cuando menos con siete (07) días de anticipación, las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con un (01) día de anticipación.

ARTÍCULO 17°.- INSTALACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL:

La Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social antes de iniciar sus funciones, debe previamente ser instalado, para lo cual el alcalde en su condición de Presidente, convocará a sus miembros a la sesión de instalación.

ARTÍCULO 18°.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social deberán asistir de manera obligatoria y en forma puntual a las convocatorias realizadas por el Presidente o por los miembros.

ARTÍCULO 19°.- AUSENCIAS:

La ausencia de los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social a las sesiones convocadas, puede ser justificada o injustificada.

El miembro titular de cada institución, podrá ausentarse justificadamente a las reuniones convocadas en cuyo caso asistirá el miembro alterno. Los casos de ausencia injustificada serán comunicados formalmente a la institución que representa el miembro ausente, para que se regularice su asistencia a las sesiones siguientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Dos ausencias continuas o cuatro no consecutivas, e injustificadas a las sesiones, dará lugar a la aplicación de sanciones contempladas en el Artículo 30° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 20°.- QUÓRUM:

El quórum válido para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Instancia de Articulación Local, se computará y establecerá al inicio de cada sesión. Habrá quórum en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria, con los miembros que asistan a la sesión.

ARTÍCULO 21°.- APROBACIÓN DE ACTAS:

Al inicio de cada sesión se aprobará el acta de la sesión anterior, la que será suscrita por los miembros asistentes a ella.

Las actas deberán registrarse en orden correlativo, incluyendo la fecha de la reunión, el nombre de los concurrentes, la agenda desarrollada, los acuerdos, el número de votos emitidos en cada caso y las constancias que quieran dejar los miembros.

ARTÍCULO 22°.- PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES:

El desarrollo de las sesiones, tendrán las siguientes etapas:

1. Registro de asistencia y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Informes
4. Pedidos
5. Orden del día
6. Acuerdos

ARTÍCULO 23°.- RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS:

Los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social deberán cumplir sus funciones con responsabilidad y manteniendo un alto nivel de eficiencia, honestidad, disciplina, cortesía y respeto entre todos los miembros que la conforman.

CAPITULO VI

ACUERDOS

ARTÍCULO 24°.- VOTACIÓN:

Las votaciones en las sesiones, se realizan con la presencia de los asistentes a dicha sesión, correspondiendo un voto por institución representada por su miembro titular o alterno.

ARTÍCULO 25°.- ACUERDOS:

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Los acuerdos de las sesiones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social se adoptan con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente emite el voto dirimente.

Los acuerdos adoptados deben constar en el Acta de la sesión, la que será suscrita por los miembros que participan en la sesión.

ARTÍCULO 26°.- COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

La Secretaría Técnica, deberá alcanzar en un plazo máximo de tres (03) días útiles de efectuada la sesión, copia del acta firmada a los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social por medio electrónico.

ARTÍCULO 27°.- ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS:

La Secretaría Técnica es responsable del manejo, actualización, custodia y archivo de las actas, documentos y acuerdos de las sesiones.

El Presidente, deberá tener copia legalizada del Libro de Actas y/o acervo documentario.

CAPÍTULO VII

SANCIONES Y ESTÍMULO

ARTÍCULO 28°.- SANCIONES:

Serán sancionados los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social frente al incumplimiento del presente reglamento con las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal (pública, al interior de la sesión)
2. Amonestación escrita.
3. Separación de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social e informe a entes superiores de su institución, solicitando se designe un reemplazo, indicando el motivo y sustento.

ARTÍCULO 29°.- ESTÍMULOS:

Los miembros de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social que cumplan eficientemente sus funciones, serán reconocidos a través de Resolución de Alcaldía u otro similar, previo informe de Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, en forma anual.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30°.- APOYO ADMINISTRATIVO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

La municipalidad deberá garantizar y fortalecer el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, **para lo cual deberá proveer lo siguiente:**

1. Implementar la Sala Situacional Municipal, de acuerdo a los criterios establecidos por el sector salud y que será el espacio físico donde se reunirá la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
2. Proporcionar el material de escritorio mínimo necesario para el cumplimiento de las funciones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social.
3. Proporcionar el equipo informático y audio visual para el soporte administrativo de las funciones de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social
4. Proporcionar a tiempo parcial o completo, un personal de apoyo administrativo que ayude en las tareas administrativas del Presidente y la Secretaría Técnica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mg. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)